



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0349

Cumplidos los requisitos exigidos por el despacho, se ADMITE LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN interpuesta por el apoderado judicial de AFP COLFONDOS S.A contra el señor JUAN GUILLERMO ZAPATA GAVIRIA por lo anterior se ordena impartirle el trámite adecuado y se notifica por estados a la parte demandada en reconvención y se ordena correr traslado común de la misma por tres días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que las partes, si a bien lo tiene se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones de la presente demanda de reconvención; ello en virtud del artículo 76 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

211b83f5bd5ae28ab86f55b50a4d0496a765f56fbc61806e5e44eddfafedf291

Documento generado en 15/07/2021 02:59:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>